



"1999 - Año de la Exportación"

RESOLUCIÓN N° 1566

Ministerio de Cultura y Educación



BUENOS AIRES, 26 NOV 1999

VISTO el Expediente N°2509/99 del registro de este Ministerio, por el cual la UNIVERSIDAD FAVALORO eleva el proyecto de creación de la carrera de LICENCIATURA EN NUTRICIÓN, a depender de la FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, conducente a los títulos de AUXILIAR EN NUTRICIÓN y LICENCIADO EN NUTRICIÓN, para los que solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta en la actualidad con autorización provisoria, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 64 de la Ley de Educación Superior N°24.521 y en el artículo 17 del Decreto N°576/96, compete a este Ministerio resolver sobre la aprobación del plan de estudio de la carrera presentada.

Que asimismo, corresponde a este Ministerio decidir sobre el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos mencionados, según lo previsto por el artículo 41 de la Ley N°24.521.

Que en el proceso de evaluación del plan de estudio correspondiente a la carrera cuya autorización se solicita, se dio intervención al CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS y se ha convocado como experta a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, quien ha emitido opinión respecto del mismo, formulando algunas observaciones, las que fueron contempladas en el proyecto por la Universidad.

Que la carrera de que se trata cumple con la carga horaria mínima que prevé la Resolución Ministerial N°6/97.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente acerca de lo solicitado.

Que en consecuencia, corresponde otorgar la autorización para el funcionamiento de la carrera aludida y el correspondiente reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados a expedir por la UNIVERSIDAD FAVALORO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos de AUXILIAR EN NUTRICIÓN y LICENCIADO EN NUTRICIÓN quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar, en el caso eventual de que los

(Handwritten signatures and initials)

1566



Ministerio de Cultura y Educación

1566
RESOLUCIÓN N°



mismos sean incorporados en el futuro a la nómina de títulos que requieran el control del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°24.521.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por las normas antedichas y por los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios –t.o. 1992-.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la UNIVERSIDAD FAVALORO la creación de la carrera de LICENCIATURA EN NUTRICIÓN, a desarrollarse en el ámbito de la FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, conducente a los títulos de AUXILIAR EN NUTRICIÓN y LICENCIADO EN NUTRICIÓN, con el plan de estudio y duración de la respectiva carrera que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar el reconocimiento oficial y la validez nacional a los títulos de AUXILIAR EN NUTRICIÓN y LICENCIADO EN NUTRICIÓN a expedir por la UNIVERSIDAD FAVALORO.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos citados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que eventualmente corresponda cumplimentar, en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control del Estado, según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N°24.521.

ARTÍCULO 4º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de estos títulos, a las incluidas por la Universidad como alcances del mismo, obrantes como Anexo II de esta Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Registrese, comuníquese y archívese.

(Handwritten signatures and initials)

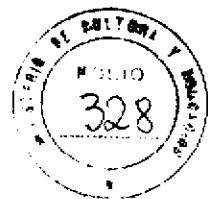
(Handwritten signature of the Minister)
DIA MANUEL GUILLERMO GARCIA SELA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



ANEXO I

Ministerio de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD FAVALORO
CARRERA: LICENCIATURA EN NUTRICIÓN



PLAN DE ESTUDIOS

Materia	Régimen de cursada	Horas totales de cursada	Horas semanales teóricas	Horas semanales prácticas
PRIMER AÑO				
Anatomía	Anual	150	2	2
Fisiología	Anual	150	2	2
Bioquímica	Anual	150	2.5	1.5
Nutrición Normal I	Cuatrimestral	75	2.5	1.5
Socioantropología	Cuatrimestral	72	2	2
Microbiología, Parasitología e Inmunología	Cuatrimestral	76	2.5	2
Inglés técnico I	Anual	40	0.6	0.5
SEGUNDO AÑO				
Bromatología y Tecnología alimentaria	Anual	150	2.5	1.5
Técnica dietética	Anual	150	2	2
Bioestadística y Metodología de la Investigación	Anual	150	2	2
Informática	Cuatrimestral	45	1.25	1.25
Inglés técnico II	Anual	40	0.6	0.5
Saneamiento ambiental e Higiene de los alimentos	Cuatrimestral	36	2	-
Bioética	Cuatrimestral	40	1.5	0.7
Nutrición Normal II	Cuatrimestral	75	2.5	1.5
TERCER AÑO				
Fisiopatología y Dietoterapia del adulto I	Anual	150	2.8	1.2
Técnica dietoterapica	Anual	150	1.5	2.5
Nutrición infantil (normal y patológica)	Anual	150	2	2

1566



RESOLUCIÓN N° **1566**

"1999 - Año de la Exportación"



Ministerio de Cultura y Educación

Valoración del Estado nutricional	Anual	74	0.8	1.2
Ingles técnico III	Anual	40	0.6	0.5
Administración de Servicios de Alimentación	Anual	150	1.5	2.5
Psicología de la nutrición	Anual	74	2	-

TOTAL DE HORAS: 2187

TÍTULO: AUXILIAR EN NUTRICIÓN

CUARTO AÑO				
Planificación y Administración Sanitaria	Cuatrimestral	76	2.5	1.5
Educación en nutrición	Anual	150	1.5	2.5
Epidemiología y Salud Pública	Cuatrimestral	76	3	1
Fisiopatología y Dietoterapia del adulto II	Anual	150	2	2
Marketing de los alimentos y servicios de alimentación	Anual	150	3	1
Economía Alimentaria	Anual	74	1	1
Dinámica organizacional	Cuatrimestral	45	1.8	0.7
QUINTO AÑO				
Prácticas de nutrición en Salud Pública I	Cuatrimestral	180	-	10
Práctica Clínica en Dietoterapia I	Cuatrimestral	180	-	10
QUINTO AÑO (INTENSIFICACIÓN EN CLÍNICA)				
Prácticas de nutrición en Salud Pública II	Cuatrimestral	180	-	10
Práctica Clínica en Dietoterapia II	Cuatrimestral	180	-	10
QUINTO AÑO (INTENSIFICACIÓN EN MARKETING)				
Prácticas de nutrición en empresas	Cuatrimestral	180	-	10

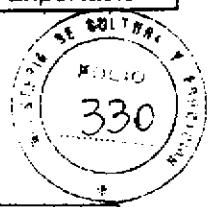
[Handwritten signatures and initials]

N° 1566



"1999 - Año de la Exportación"

RESOLUCION N° 1566



Ministerio de Cultura y Educación

Prácticas de administración en servicios de alimentación	Cuatrimestral	180	-	10
--	---------------	-----	---	----

Tesina	Anual	300		
--------	-------	-----	--	--

TOTAL DE HORAS: 3928

TITULO: LICENCIADO EN NUTRICIÓN

REGIMEN DE CORRELATIVIDADES

Materia	Para cursar, tener regular	Para cursar, haber aprobado
---------	----------------------------	-----------------------------

Primer Año

Anatomía	-
Fisiología	-
Bioquímica	-
Nutrición normal I	-
Socioantropología	-
Microbiología, Parasitología e Inmunología	-
Inglés técnico I	-

Segundo Año

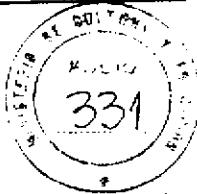
Bromatología y Tecnología alimentaria	<ul style="list-style-type: none"> • Microbiología, Parasitología e Inmunología 	<ul style="list-style-type: none"> • Fisiología • Bioquímica • Nutrición Normal I
Técnica Dietética	<ul style="list-style-type: none"> - 	
Bioestadística y Metodología de la Investigación	<ul style="list-style-type: none"> - 	
Informática	<ul style="list-style-type: none"> - 	
Inglés técnico II	<ul style="list-style-type: none"> • Inglés técnico I 	
Saneamiento ambiental e Higiene de los alimentos	<ul style="list-style-type: none"> • Socioantropología • Microbiología, Parasitología e Inmunología 	

(Handwritten signature)



DN N. 1566

1566



Ministerio de Cultura y Educación

RECLUSION N.

Bioética	• Socioantropología
Nutrición normal II	-

Tercer Año

Fisiopatología y Dietoterapia del adulto I	-	<ul style="list-style-type: none"> • Técnica Dietética • Bioestadística y Metodología de la Investigación • Bromatología y Tecnología alimentaria • Bioética • Nutrición Normal
Técnica dietoterápica	-	
Nutrición Infantil	-	
Valoración del Estado Nutricional	-	
Inglés técnico III	• Inglés técnico II	
Administración de Servicios de Alimentación	-	
Psicología de la Nutrición	-	

Cuarto Año

Planificación y Administración Sanitaria	-	<ul style="list-style-type: none"> • Fisiopatología y Dietoterapia del adulto I • Técnica dietoterápica • Nutrición infantil • Valoración del estado nutricional • Administración de Servicios de Alimentación
Educación en nutrición	-	
Epidemiología y Salud Pública	-	
Fisiopatología y Dietoterapia del Adulto II	-	
Marketing de los Alimentos y Servicios de Alimentación	-	
Economía Alimentaria	-	
Dinámica organizacional	-	

Quinto Año

Prácticas de nutrición en Salud Pública I	<ul style="list-style-type: none"> • Cuarto año aprobado
Práctica Clínica en Dietoterapia I	

1566
W
MX

Nº 1566



"1999 - Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 1566



Quinto Año (Intensificación en Clínica)

Prácticas de nutrición en Salud Pública II		• Prácticas de Nutrición en Salud Pública I
Práctica Clínica en Dietoterapia II		• Práctica Clínica en Dietoterapia I

Quinto Año (Intensificación en Marketing)

Prácticas de Nutrición en empresas		• Prácticas de Nutrición en Salud Pública I
Prácticas de Administración en Servicios de Alimentación		• Práctica Clínica en Dietoterapia I

ABD.

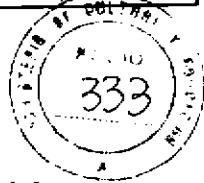
N. 1566



RESOLUCIÓN N° 1566

"1999 - Año de la Exportación"

ANEXO II



Ministerio de Cultura y Educación

ALCANCES DEL TÍTULO DE AUXILIAR EN NUTRICIÓN PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD FAVALORO

- Colaborar y asistir en el manejo de técnicas nutricionales y culinarias al Licenciado en Nutrición.
- Colaborar y asistir al Licenciado en Nutrición en la formulación de regímenes dietéticos y en la preparación de alimentos para individuos y colectividades sanas y enfermas.

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN NUTRICIÓN PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD FAVALORO

- Programar regímenes de alimentación para individuos y colectividades sanas.
- Programar regímenes dietoterápicos para individuos y colectividades enfermas, previo diagnóstico y/o prescripción del médico.
- Asesorar, planificar, organizar, dirigir, supervisar, evaluar y auditar Unidades Técnicas de Alimentación y Nutrición en Instituciones Públicas y/o Privadas, y en Usinas de Alimentación.
- Participar en la definición de Políticas y en la formulación, organización, ejecución, supervisión y evaluación de planes y programas de Nutrición y Alimentación en los distintos niveles.
- Realizar actividades de divulgación e impartir conocimientos en lo concerniente a la alimentación y nutrición a nivel individual, grupal y comunitario.
- Determinar la calidad nutricional de alimentos y productos alimenticios a través de la valoración de sus componentes.
- Asesorar y participar en formulación de productos alimenticios en base a las necesidades nutricionales en los distintos niveles.
- Realizar y asesorar estudios e investigaciones referidas a temas de alimentación y nutrición.
- Realizar peritajes en diferentes situaciones nutricionales.
- Participar en la gestión vinculada con áreas relacionadas a la comercialización de productos alimenticios.

ABD.

*W
M
P
R*